



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2018-00521- 00
DEMANDANTE ESPERANZA RUJANA DE LOPEZ
DEMANDADO JORGE MAURICIO GONZALEZ LOZANO

Neiva, Veintiséis (26) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Teniendo que en cuenta que la diligencia concentrada de que trata el párrafo del Art. 372 del estatuto procesal no se ha podido realizar, el Despacho dispone reprogramarla para el 2 de marzo del año 2021 a la hora de las 3:00 pm, para que se celebre dicho acto procesal el cual se realizará de manera virtual por Microsoft Teams.

En consecuencia, se ordena a las partes que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 27 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 26 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 012

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO